

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE LA ADJUDICACIÓN DE
“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO
DE COAGULACIÓN”.**
MONTE PATRIA, 18-08-2014

DECRETO N° 8659

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 diciembre del 2012, donde señala la elección del Alcalde y Concejales para el Período 2012-2016.
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre de 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO :

- 1. APRUÉBASE y ADJUDIQUÉSE** la Compra directa de Mantenimiento de equipo de coagulación, Laboratorio Clínico CESFAM Monte Patria , al proveedor autorizado según garantía de Fabricante para marca y modelo del equipo que se indica en la Orden de Compra N° **2996-688-SE14** denominada **“Mantenimiento y reparación Equipo de coagulación”** por los valores indicados.

GRUPO BIOS S.A.	R.U.T. N° 96.540.690-5	\$ 335.313 + IVA.
------------------------	-------------------------------	--------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JOC/FCR/rpd.

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Salud.
- Interesado



ALCALDE (5)

NOTA: El documento original y firmado se encuentra en los archivos del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.